

En la Villa de Torana, a Salas Capitulares de ella, a diez y seis dias
del mes de Diciembre de mill seiscientos y cinco años, se puso
el Consejo. Justicia y Defensor de ella. Como lo tiene de Vro. Lois Numbre
de se juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio
de ambas Magestades, con utilidad de esta Republica, es a saber
Los S. Ldo. Don Juan de Salamanca de Valladolid y Ldo. Abogado,
de los R. Consejo. Don Juan de Salazar Mayor Capitán de guerra de esta
dha. Villa por su Magest.

Don Juan Luis Canobas Alcaide Mayor

Don Juan de Coyula Regidor

Don Juan de Canobas Sanchez Alcaide Provincial

Don Alonso Fern. Coyula

Don Joseph Leonardo Ramo, fiel executor

Don Alonso de Canobas Alcaide

Don Roque Muñoz Solo

Don Pedro Carlo Man.

y Don Luis Man. Mora. Todos Defensores Capitulares de esta
Consejo.

y Don Pedro de Canobas Alcaide, Procurador Sindico del Cos
municipal de esta Villa, suando en virtud de Real Cedula
de Lo. S. de

En este Cabildo. Por virtud de mandado de su Magest. hizo notorio

ala Villa, por auto. espedido por el señor D. Bernardino

Casas Ricario, Conde de Villa, y Virrey de Castilla por la Dignidad e

yo cogal de Aragona, por el qual se suplico la prosecucion de la

visita espiritual, e de esta que se exercia en esta Villa, nueva

de los libros de Cuentas, de la cofradia de las Almas, de los Santos.

Medico, San Joseph, San Roque, Santa Catalina, San Agustin,